



El aborto un problema de clase en México

Beatriz Adriana Gaytán Villalpando^a

Resumen – Nos referimos al aborto como problema social porque a través de la perspectiva de género, las fuentes indican la inexistencia de una implementación eficaz de métodos anticonceptivos y educación sexual; los servicios de aborto han sido inaccesibles para las mujeres pobres; y con la restricción de las leyes se ha tenido como consecuencia que se siga lucrando con el servicio del aborto, sin condiciones sanitarias y conocimientos médicos certificados y, por lo tanto, no se ha garantizado la integridad física y emocional de la mujer. El delito del aborto es un tema polémico, polarizado y sensible, objeto de importantes disertaciones, por lo que aquí se busca problematizar ¿Cuáles son los escenarios que se le presentan a las mujeres pobres que deciden abortar?, haciendo hincapié que el duelo lo viven todas independientemente del estrato social, sin embargo, las que viven en situación de pobreza lo viven de manera traumática.

Palabras clave – Aborto Clandestino, Perspectiva de Género, Estigma Social, México, Violencia.

Abstract – We refer to abortion as a social problem because through the gender perspective, the sources indicate the lack of effective implementation of contraceptive methods and sexual education; abortion services have been inaccessible to poor women; and with the restriction of the laws, the consequence has been that the abortion service continues to be profited, without sanitary conditions and certified medical knowledge and, therefore, the physical and emotional integrity of the woman has not been guaranteed. The crime of abortion is a controversial, polarized and sensitive topic, the subject of important dissertations, so here we seek to problematize: What are the scenarios that are presented to poor women who decide to have an abortion?, emphasizing that they experience grief all regardless of social stratum, however, those who live in poverty experience it in a traumatic way.

Keywords – Clandestine Abortion, Gender Perspective, Social Stigma, Mexico, Violence.

CÓMO CITAR HOW TO CITE:

Gaytán Villalpando, B. A. (2024). El aborto un problema de clase en México. *Interconectando Saberes*, (Dossier I), 81-89. <https://doi.org/10.25009/is.v0iDossierI.2851>

Recibido: 03 de febrero de 2024

Aceptado: 12 de junio de 2024
Publicado: 28 de junio de 2024

^a Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. E-mail: betzy_acuitz@hotmail.com



EL ABORTO UN PROBLEMA DE CLASE EN MÉXICO

Desde principios del siglo XX, específicamente, para la década de los treinta las feministas marxistas denunciaban que el aborto en México era una práctica de todos los días, no obstante, dicho acto, considerado como transgresión y tipificado como delito desde *El Código de Procedimientos Civiles y Criminales de México* de 1853, que solo buscaba diferenciarlo del delito de homicidio, porque no incluía la pena, se fue endureciendo, es así, que para *El Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California* de 1871, ya es considerado el aborto un delito que se perseguía de oficio, circunstancia que se buscaba eliminar por parte de las feministas marxistas que pedían que se tomará en cuenta la situación socioeconómica, no obstante, sigue apareciendo en el *Código Penal para el Distrito y Territorios Federales* de 1929, con tan solo dos causales de no punibilidad como fueron: el peligro de muerte para la mujer e imprudencia de ésta; mientras que para el código posterior vigente de 1931, solamente no se perseguía el delito cuando el embarazo era resultado de violación.

Se debe hacer la aclaración que cada Estado de la República Mexicana tiene sus propios criterios para la tipificación de los delitos en sus códigos penales, utilizando sus conceptos, atenuantes y penas dependiendo de la idiosincrasia de los legisladores. Sin embargo, a lo largo del siglo XX y principios del XXI, la mayoría de ellos guarda ciertas similitudes. Aunque, algunos códigos escapan de la generalidad dependiendo de sus concepciones moralistas; en lo tocante a las apreciaciones económicas tenemos los casos de Hidalgo y Yucatán donde se considera como atenuante por pobreza extrema (González Mariscal, 2010).

Debemos puntualizar que como resultado del activismo feminista desde la década de los treinta (Cano, 2016) y con mayor organización, fuerza y presencia a partir de los setenta (Lamas, 2017) finalmente se logró el “24 de abril de 2007, con el voto de una amplia mayoría de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hoy Congreso de la Ciudad de México, la despenalización del aborto dentro de las primeras doce semanas de gestación” (Secretaría de las Mujeres, 2022). Un gran paso en cuanto a la posición jurídica de las mujeres ciudadanas de la capital mexicana en la legislación, y, por considerar que otros estados la adoptarían gracias a las presiones de las activistas feministas y al cambio de mentalidad de los legisladores.

El trabajo en busca de la dignificación del aborto inducido, en la Ciudad de México también se transparentaba ofreciendo el servicio gratuito en las instalaciones de salud pública, no sin afrontar importantes trabas del personal de salud: administrativos, enfermeras y médicos que apelaban a la religión, ética profesional y la objeción de conciencia para negarse a atender a las mujeres (Velázquez y Ramírez, 2021); aunado a las polémicas respecto al presupuesto que se destinaria al sector de salud pública, para garantizar la salud física y psicológica de las mujeres, considerando que esos recursos se podían canalizar para otras enfermedades de carácter crónico, al considerar que las consecuencias en la salud por un aborto mal practicado o en condiciones humillantes, son males buscados de las propias mujeres.

Tanto la despenalización, como la gratuidad del servicio no solo favoreció a las mujeres ciudadanas de la capital, sino también a las que tuvieron la posibilidad de trasladarse de los Estados cercanos como Puebla, Tlaxcala, Estado de México y Morelos, principalmente.

Sin embargo, los logros alcanzados en la capital del país, no representaba a todo el territorio mexicano, debido a que los cambios en cuestión jurídica se tornaron lentos y con más pereza los servicios de la interrupción del embarazo gratuitos. En este sentido las asociaciones civiles como Fondo María, se pusieron en marcha para trabajar en favor de las mujeres que ya habían decidido dar término a su embarazo pero que no contaban con los recursos económicos o redes de apoyo para que las orientaran o acompañaran a trasladarse hasta la capital, no obstante, dichos esfuerzos a pesar de las estrategias con las que trabajaron no tenían la capacidad de llegar a todo el territorio mexicano para salvarlas de caer en clínicas clandestinas donde muchas perdieron la vida.

Siguiendo las consideraciones jurídicas de la Ciudad de México, sólo algunas entidades establecieron que las mujeres podían abortar hasta las 12 semanas de gestación de manera legal a solicitud de la mujer, como lo fueron los Estados de Oaxaca, Baja California, Coahuila, Veracruz, Colima, Hidalgo, Guerrero, Baja California Sur, Sinaloa, Quintana Roo y Aguascalientes. Hasta que el 6 de septiembre de 2023, “el Sistema Jurídico que regula el delito de aborto en el Código Penal Federal es [considerado como] inconstitucional por ser contrario al derecho a decidir de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar” (Ríos Farjat, 2023).

La aprobación de la inconstitucionalidad del aborto inducido es resultado de los múltiples esfuerzos de los y las activistas feministas que han luchado de manera esquemática en contra de los prejuicios de los legisladores y la generalidad de la sociedad conservadora, mediante el ejercicio de manifestaciones de diferente índole (obras de teatro, caricaturas, canciones, etc.); protestas pacifistas y violentas; con

investigaciones de carácter transdisciplinario; artículos en la prensa y revistas; difusión en programas de televisión y radio; creando instituciones especializadas (GIRE); organizándose en asociaciones civiles; con amparos y sobre todo, tejiendo redes a nivel nacional e internacional (Lamas, 2015).

No obstante, no se puede decir, que dicha destipificación de orden federal ha logrado erradicar la persecución de la ley, porque algunos estados continúan considerando que el aborto es un delito, como es el caso de Guanajuato, al escudarse que “el ámbito de competencia de la resolución a la que se está refiriendo es federal, es un ámbito de competencia diferente, [...] no hay una obligación de homologación, armonización respecto de leyes federales, porque la competencia del ámbito federal, no compete a los estados [...] y los estados continúan con legislaciones locales” (Márquez, 2024), por lo que jurídicamente se debe trabajar en la homologación de la destipificación a nivel nacional.

EL ABORTO EN UN ENTORNO DE POBREZA Y ESTIGMA SOCIAL

A pesar de los pasos firmes que se han realizado por parte de las feministas a lo largo del recorrido histórico por la despenalización del aborto, que comenzaba desde la década de los 30s en México, con los argumentos de la médica Ofelia Domínguez Navarro, quien exponía, se debía considerar la derogación de la legislación que penalizaba el aborto por causas socioeconómicas, y sostenía “El hecho de carencia de medios económicos obliga a la mujer a recurrir al aborto. [...] Sí se realiza un estudio detenido [...] llegaremos a la conclusión de que en su totalidad se han practicado entre mujeres que, debido a su situación económica, no han podido eludir la acción de la justicia” (Cano, 2016, p. 372). Ahora bien,

no es intención de este estudio profundizar respecto a la interrogante ¿Por qué decide abortar una mujer?, sino, ¿Cuáles son los escenarios que se le presentan a las mujeres pobres que deciden abortar?, y, que se encuentran alejadas de los lugares donde el aborto no es considerado un delito y que ofrecen el servicio de la interrupción del embarazo de manera gratuita y segura como la ahora Ciudad de México.

Al intentar acercarse a la respuesta ¿Cuáles son los escenarios que se le presentan a las mujeres pobres que deciden abortar?, es necesario, detenerse en afirmar que independientemente de la clase social y la situación civil, la constante es que se les presentan conflictos existenciales, culpabilidad y en algunas depresión posaborto, porque, así mismas, se consideran culpables, pecadoras, malas, porque la decisión es muy difícil, sobre todo, porque se ha enseñado a las mujeres siempre cargar con la responsabilidad de la maternidad y asociarlo como algo sagrado, como el sacrificio que toda mujer debe cargar cuando las condiciones se presentan difíciles. Históricamente, se ha enseñado que el amor maternal es un instinto de las mujeres (Badinter, 1981), por lo cual, las que deciden no ser madres son calificadas como desnaturalizadas.

No obstante, las investigaciones de estudios de caso (Toto, 1977; De Lara, 2003; González de León, 2002; Erviti, 2005; Jiménez y Garduño, 2010), nos permiten afirmar, que el simple hecho de tomar la decisión de interrumpir el embarazo, indica que las cosas no están bien, ¿qué debe pasar por la cabeza de una mujer para tomar la determinación de que el aborto es la mejor opción? Sin embargo, dependiendo de la clase social, el trauma se vive de manera diferente en cada una de ellas y eso se debe precisamente por la cuestión adquisitiva (dependencia económica), el grado de escolaridad, la

violencia intrafamiliar, tener varios hijos y no contar con redes de apoyo, aspectos que se traducen en la vulnerabilidad de las mujeres pobres.

Si bien, históricamente no existe una cuantificación real de las mujeres que han decidido abortar, sino tan solo aproximaciones del problema, debido a que el aborto se esconde en la clandestinidad, la cual se debe en un principio para escapar de la justicia, en los Estados donde aún se encuentra tipificado como delito. Pero, el cambiar las leyes es solo el principio para garantizar el derecho humano a las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, y que se le garanticen los servicios de salud pública de manera digna. No obstante, la clandestinidad sigue ocurriendo debido a que muchas veces se busca no caer en el estigma social, la exclusión de la familia, “amigos”, grupos de trabajo, del castigo que significa el escrutinio del otro. Como menciona Foucault (2005), no es necesario tener muchos policías, porque en el control social nos vigilamos unos con otros y eso pasa precisamente con las mujeres que son vigiladas tanto por la familia, como los vecinos y personas cercanas.

Es necesario hacer una pausa aquí, para referir nuevamente el argumento social, es decir, el que jurídicamente el aborto no sea perseguido en algunos Estados, no significa que las mujeres puedan acudir a una clínica para solicitar el servicio, primero porque aún no es una garantía que se brinde a nivel nacional, y, además, cuando se ofrece es solamente en las capitales o algunas ciudades. El servicio sigue siendo inaccesible para muchas mujeres que económicamente se encuentran al día, que no pueden pagar el transporte para llegar a donde se encuentra el servicio; no tienen redes de apoyo que las orienten, que las acompañen lo cual es muy importante porque muchas de ellas nunca han salido de sus lugares de origen; ignoran a quien pueden

acudir, es más, muchas quizá desconocen que existen instituciones de salud que ofrecen el servicio; son muchos los casos que se pueden mencionar que ejemplifican porque las mujeres pobres se ven obligadas a pasar situaciones humillantes.

Haciendo referencia al escenario de pobreza, se debe apuntar que se torna preocupante que las mujeres no tengan acceso a una salud digna, que tengan que manipular su cuerpo de una forma violenta en la búsqueda de ocultar el embarazo lo que no es nada fácil y a veces casi imposible cuando se presentan muchos síntomas, para muchas no es fácil o es casi imposible, el justificar la ausencia en casa, durante uno o más días dependiendo de la distancia de la clínica más cercana, pensando en las mujeres que nunca han salido de sus pueblos, mismos que pueden estar en lugares distantes a las ciudades, como los enclavados en las sierras. El panorama anterior nos explica por qué aún muchas mujeres siguen recurriendo a clínicas clandestinas, a personas que no son confiables o ellas mismas se los practican, decisiones que tienen un altísimo costo por el maltrato de sus cuerpos y mentes.

Entre la desesperación y la ignorancia muchas mujeres recurren principalmente al uso de medicamentos y remedios caseros basados en el uso de hierbas, que muchas veces no son eficaces dependiendo del periodo del embarazo, estos métodos son ejecutados por ellas mismas y las más de las veces permite que el embarazo siga su proceso hasta el punto que ya no pueden acceder a un aborto inducido legalmente; también recurren a los sentones o golpes en el estómago; o se introducen veneno vaginal (veneno para ratas), acción que pone en peligro no solo la vida del producto sino también la de la mujer; “las que recurren a clínicas clandestinas son intervenidas de

forma más severa con legrado o raspado vaginal, al uso de sondas u objetos varios para abortar, métodos causantes de lesiones graves como: deshidratación, sangrado vaginal, infección, perforaciones, hemorragias, fiebre y la muerte” (Gaytán, 2021, p. 277), lo que se traduce en la esterilidad o muerte de las mujeres.

El Estado sigue siendo el responsable que se continúe lucrando con la necesidad, angustia y desesperación de mujeres que no midieron las consecuencias de abortar en dichos lugares carentes de las mínimas medidas de salubridad requeridas para realizar este tipo de procedimientos quirúrgicos, ni los especialistas para efectuarlos. No todas las mujeres viven en las ciudades, ni tienen la capacidad económica y ni la libertad de moverse libremente, también son ellas quienes tienen más arraigado que deben cargar en los hombros el honor de la familia, que deben llegar vírgenes al matrimonio, que con un hijo ya ningún hombre las va a querer con fines matrimoniales, es decir, un embarazo no deseado lo visualizan como que representa un fracaso en su vida y, por ende, para toda la familia.

También es cierto, que, tanto en los municipios pequeños, como en las comunidades y pueblos, el estigma social es más fuerte, se ejerce con mayor violencia, porque los grupos en los que se interactúa son menos y reducidos, es difícil escapar de escrutinio social. Además, la mujer debe decidir ante un embarazo no deseado por el padre, si se convertirá en madre “soltera”, “autónoma”, si ella sola se hará responsable o quizá con el apoyo de su familia.

Joaquina Erviti, desarrolla como el Estado, a través de las políticas de población y de control de la fecundidad, establece el cómo y el cuándo de los embarazos, políticas públicas que han sido legitimadas por la sociedad, sin embargo, “cada mujer debe asumir y

enfrentar sola su maternidad desde la concepción, pasando por el parto, la crianza y hasta el cuidado del desarrollo vital de ese niño o niña que nació” (León Aguirre, 2009, 34). Es decir, no hay una correspondencia entre la función social establecida para las mujeres y las garantías que son necesarias para que la mujer en caso de desearlo, viva la maternidad de manera óptima.

No hay una congruencia, entre lo que se les exige a las mujeres que “deben ser”, es decir, madres y las condiciones en que se viven, hablemos de la mujer trabajadora, profesionistas, estudiante, deportista, artista o comerciante, que deben organizarse para no descuidar a sus hijos y desempeñarse en sus actividades diarias fuera de casa, sin descuidar su trabajo en los quehaceres del hogar, sin importar si tiene pareja o no, por lo que tendrá que dividir sus ingresos si quiere acudir con alguien para que la ayude, ya sea con los hijos, con los quehaceres del hogar, con el lavado de ropa o a hacer la comida.

Varios estudiosos han evidenciado que en el periodo de maternidad muchas mujeres truncan de manera sustancial sus proyectos de vida, que decir, de las que tienen varios o las que no cuentan con el apoyo del padre. Por su puesto, dicha indiferencia sobre cómo viven su maternidad muchas mujeres se ha venido desarrollando en un sistema social-político-cultural conocido como patriarcado que ha relegado la crianza de los hijos a las mujeres, hasta el grado de romantizar el termino de sacrificio de ellas, como sinónimo de maternidad, deduciendo la gran responsabilidad que le espera a la mujer que se convierte en madre.

La maternidad de manera directa afecta la estabilidad económica de las mujeres, porque desde el lapso del embarazo algunas pausan su vida en el aspecto sentimental, intelectual, laboral o profesional y durante

el puerperio, casi de forma total, por los cambios que experimenta su cuerpo, el cual, manifiesta variedad de síntomas en lo que se recupera y tiene como resultado que no pueda realizar las actividades que hacía en su vida diaria. También, pausan sus proyectos en los primeros años de la infancia de los hijos, y algunas hasta que sus hijos son independientes. Le dedican tiempo completo a la maternidad y cuando deciden regresar a las actividades académicas, profesionales o laborales es aún más complicado retomar las metas que tuvo que dejar de lado para dedicarse a cumplir con su rol de género, ser madre.

Es por ello, que algunas mujeres deciden no ser madres porque consideran que es una gran barrera con la que tropiezan y que indudablemente les dificultará alcanzar tanto la promoción personal como la pública. Pero, el que una mujer pobre decida interrumpir su embarazo significa poner en riesgo su vida, porque recurren a métodos altamente peligrosos, porque parten del desconocimiento y desesperación.

La posición social de las mujeres que abortan se debe entender a profundidad, la obra de Lamas (2017) nos refiere, que la justificación por las que deciden abortar muchas veces es desesperante y las condiciones lamentables. Panorama que no encontramos con las mujeres en la clase social alta, ellas no son juzgadas por la ley; ni tampoco estigmatizadas por la sociedad; no se convierten en estériles como resultado de una mala práctica; no representan una estadística en las muertes por causa de abortos clandestinos, porque cuentan con el recurso económico para ingresar a clínicas seguras o fuera del país, sin que pongan en riesgo su vida y su reputación. Son mujeres que tienen “capacidades personales individuales, y de sus redes sociales, [lo cual determina] experiencias diferentes entre ambos grupos

de mujeres” (Erviti, 2005, p. 25), ellas no se encuentran solas, cuentan con la familia, con compañeros (as) de la escuela, del trabajo, ideología, amigos, conocidos, entre otros y además cuentan con recursos económicos y su educación es superior.

Es por ello, que el aborto es un problema sólo para las mujeres que no tienen los medios económicos y sociales, principalmente, “pues otras, las burguesas, siempre han tenido la posibilidad de abortar en clínicas privadas o en consultorios particulares, con todas las facilidades y cuidados. Mientras que las que se meten agujas de tejer y o recurren a píocimas y a aborteros clandestinos, sin las mínimas condiciones de asepsia y seguridad, son las que no tienen para pagar” (Lamas, 1977, p. 13), son las que viven el aborto de manera traumática al grado de poner en riesgo su vida.

Existen diferencias abismales de cómo se practica el aborto las mujeres dependiendo de la situación educativa, social y económica, lo que “traduce las grandes desigualdades que existen en el país. Desde el punto de vista de derechos humanos las mujeres pobres han tenido y tienen que pasar por situaciones humillantes y altamente peligrosas para su salud y en ocasiones también para su vida (González de León, sin año, p. 33). Es por ello, que se cuestiona que la salud, ha sido un privilegio y no un derecho.

En el mundo se registran 500 000 muertes maternas anuales; 13% de ellas son resultado de abortos inseguros, lo que significa que cada año mueren casi 70 000 mujeres por esta práctica en países donde el aborto es ilegal. Para el caso de México, sólo en el Distrito Federal, de acuerdo con datos del Consejo Directivo de Salud Integral para la Mujer, el aborto es la tercera causa de muerte. Los datos oficiales

dados a conocer por la Secretaría de Salud sobre los siete mil casos de aborto que atendió entre 2005 y 2006 estiman también que alrededor de 28 mil mujeres lo hicieron de manera clandestina, [...] las mujeres que no tienen recursos son víctimas de prácticas inhumanas que exponen no sólo su salud sino también ponen en riesgo su vida (Rodríguez, sin año).

Las cifras anteriores pertenecen a inicios del siglo XXI antes de que se legalizara el aborto y se brindara como un servicio de salud público en la ahora Ciudad de México, las cifras nos refieren la gravedad del problema de la muerte materna de mujeres de clase baja y media a nivel nacional, además, debemos aclarar que dichos datos estadísticos son tan sólo aproximaciones, debido que al ser tipificado el aborto como un delito, para el momento referido y el castigo del estigma social, las mujeres y sus ayudantes se puede intuir hicieron todo lo posible para que nadie se enterará, lo que en la actualidad sigue pasando en los Estados que no se ha destipificado en sus códigos penales, o que simplemente los trabajadores de salud pública no lo brindan.

Para 1936 durante la Convención de Unificación Penal, la Dra. Ofelia Domínguez Navarro, exponía que se debía considerar la derogación de la legislación que penalizaba el aborto por causas sociales y económicas, sostenía: “El hecho de la carencia de medios económicos obliga a la mujer a recurrir al aborto. [...] Si se realiza un estudio detenido de los casos de aborto que nos presentan las estadísticas criminales y penitenciarias, llegaremos a la conclusión de que en su totalidad se han practicado entre mujeres que, debido a su situación económica, no han podido eludir la acción de la justicia”

(Cano, 1917, p. 371). Faltan 12 años para que ya sea un siglo de las declaraciones de la feminista-marxista Dra. Ofelia Domínguez Navarro y aún no se ha resultado que El aborto deje de ser un problema de clase en México.

REFLEXIONES FINALES

Estudiar el aborto con perspectiva de género desde la de cada de los 30s, en México, nos permite observar las múltiples violencias que han sufrido las mujeres, desde la observancia jurídica resultado de un constructo social violento que se agudiza de acuerdo a la situación social. La decisión de la interrupción del embarazo se puede explicar a través de la exigencia de los valores sociales que se caracterizan por el conservadurismo que las dañan al no cumplir con el ideal de mujer; la dependencia económica con los padres o el esposo; el techo de cristal; los miedos a deshonrar a la familia; el truncar sus proyectos de vida al creer que la maternidad no es compatible con otra actividad que no sea el hogar y el matrimonio, porque así se los han enseñado.

La violencia durante el proceso de aborto se agudiza con la pobreza en la que viven algunas mujeres, también se asocia con la clandestinidad médica que no solo lastima su cuerpo muchas veces hasta dejarlo estéril o matarlo; la persecución legal de algunos estados se ejecuta solo en las mujeres pobres y la violencia psicológica no solamente la sufren por sus pensamientos de culpa como resultado de su constructo social, sino también, por el estigma, por la suma de todo, muchas veces se ve traducida en la depresión posaborto.

Entonces, cuando nos referimos a que el aborto es un problema social es porqué, no ha existido una implementación eficaz de métodos anticonceptivos que eviten los embarazos no deseados, sin dejar de lado una educación sexual que rompa con los prejuicios

conservadores; los servicios de aborto son inaccesibles para la mayoría de mujeres mexicanas pobres; la educación escolar no ha logrado ser democrática, se ha comprobado que las mujeres que abortan en condiciones adversas no terminaron su educación básica y que entre más complicada sea la situación económica de la mujer, es más humillante el proceso de abortar.

REFERENCIAS

- Bandinter, E. (1981). *¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX*. España: Ediciones Paidós Ibérica, S. A.
- Cano, G. (2016). *Una perspectiva del aborto en los años treinta: La propuesta marxista*. Memoria. https://www.academia.edu/50132849/Una_perspectiva_del_aborto_en_los_a%C3%B1os_treinta_la_propuesta_marxista [Consultado el 3 de enero de 2024]
- Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación. (1871).
- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. (1986). En *Prontuario Penal para el Estado de Puebla* (3ª ed.). Puebla: Editorial Cajica.
- Código Penal para el Distrito y Territorios Federales. (1929). *Diario Oficial. Órgano de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*. Secretario de Gobernación. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/listDependencia.php?idEst=343&poder=judicial&liberado=no> [Consultado el 23 de noviembre de 2018]
- De Lara, M. del C. (2003). Aborto: En primera persona. Seis testimonios. En *Nexos. De vida y muerte. Aborto, Eutanasia, Pena Capital, Reflexiones y Testimonios* (307), 24-33.
- Erviti, J. (2005). *El aborto entre mujeres pobres. Sociología de la experiencia*. Cuernavaca, Morelos: Universidad Nacional Autónoma de México/Centro Regional de Investigación Multidisciplinarias.
- González de León Aguirre, D. (2002). El aborto en México [Boletín]. México: IPAS.

- González de León Aguirre, D. (2009). El aborto y la salud de las mujeres en México. *Primera Época*, (25), 33-38.
<https://saludproblemaojs.xoc.uam.mx/index.php/saludproblema/article/view/569> [Consultado el 13 de marzo de 2016]
- González de León Aguirre, D. (s.f.). *El aborto y la salud de las mujeres en México*.
http://148.206.107.15/biblioteca_digital/articulos/4-101-1380jtq.pdf [Consultado el 13 de marzo de 2016]
- González Mariscal, O. I. (2010). El aborto en México. En P. Galeana (Ed.), *Los derechos reproductivos en las México* (pp. 95-113). México, D. F.: Editorial UBIJUS.
- González Martínez, A. (2015). *El techo de cristal* [Tesis de Maestría en Dirección y Administración de Empresas].
- Jiménez Álvarez, M., & Garduño Andrade, M. de los Á. (2010). El aborto: Un grave problema de salud entre las mujeres atendidas en el IMSS en 2007. *Segunda Época*, 3(1), 51-57.
- Lamas, M. (1977). Manuel Mateos Cándado: Un problema de salud pública. *Fem*, 1(2).
- Lamas, M. (2015). *El largo camino hacia la ILE. Mi versión de los hechos*. México: UNAM/Programa Universitario de Estudios de Género.
- Lamas, M. (2017). *La interrupción legal del embarazo. El caso de la Ciudad de México*. Ciudad de México: FCE/UNAM/CIEG.
- Márquez, C. (2024). Despenalización del aborto no aplica a Guanajuato. *NoticiasAM*.
https://www.youtube.com/shorts/UhOv_gojjsg [Consultado el 8 de diciembre de 2023]
- Ríos Farjat, A. M. (2023). Suprema Corte de Justicia. Sesión de 6 de septiembre de 2023.
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=7504> [Consultado el 13 de enero de 2024]
- Rodríguez, A. (s.f.). Aborto legal, por el derecho a decidir.
http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/4000/Argentina_Rodriguez_aborto.pdf?sequence=1&isAllowed=y [Consultado el 20 de enero de 2017]
- Romero Gil, J. H. (1854). *Código de procedimientos civiles y criminales. Arreglados a novísimo reglamento de justicia de 1853*. México: Imprenta Tomás S. Gardido.
- Secretaría de las Mujeres/Gobierno de la Ciudad de México. (2022). *Ciudad de México, las mujeres y su contexto*. 1(4).
- Toto Gutiérrez, M. (1977). El aborto y la legislación mexicana. *Fem: Publicación Feminista Trimestral*, 1(2), 3-9.
- Velázquez, C., & Ramírez, R. (2021). En CdMx, médicos provida protestan en contra de la legalización del aborto. *Milenio*.
<https://www.milenio.com/politica/comunidad/mec-dicos-provida-protestan-en-contra-de-la-legalizacion-del-aborto> [Consultado el 13 de enero de 2024]